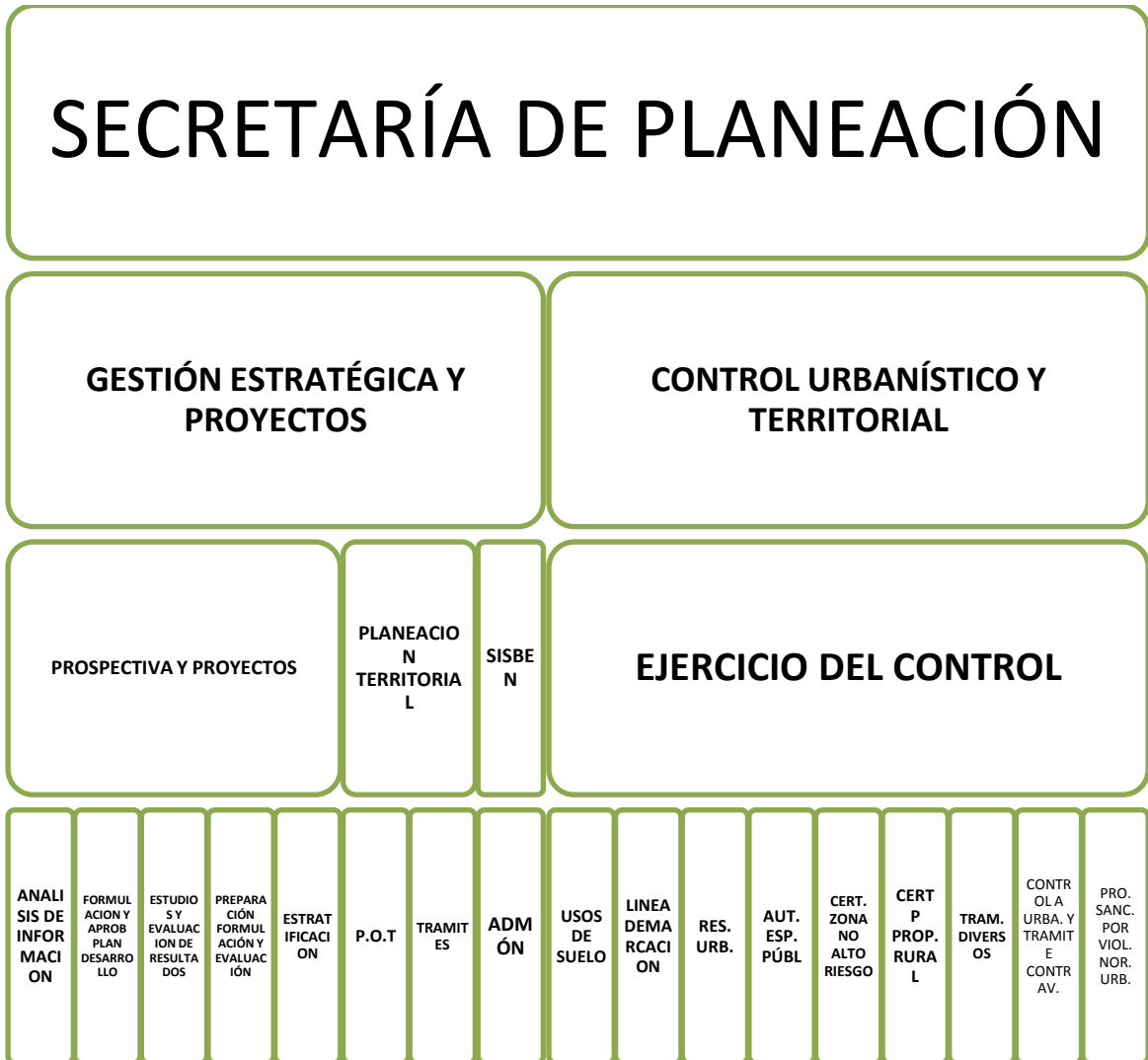




**9 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

Son competencias de la Secretaría de Planeación las que a continuación se relacionan, y que atenderá conforme los procesos indicados, en cumplimiento de la misión que se precisa y con la visión enunciada, así:



**MISIÓN:** Contribuir en la construcción de una Palmira urbana y rural, con un crecimiento ordenado en el que se beneficie de todas sus potencialidades territoriales y que conduzca al desarrollo local en todos sus ámbitos, con base en unas políticas y una planeación económica social y territorial con equidad, pero sostenible y forjadora de oportunidades y competitividad.



# palmira.gov.co

Portal Oficial de la Alcaldía de Palmira



**VISIÓN:** Convertir la planeación municipal en la herramienta fundamental para el desarrollo integral, sostenible y equitativo, generadora de oportunidades y óptimas condiciones de competitividad, que hagan a Palmira atractiva para todas las formas de crecimiento económico y desarrollo social.

**FUNCIONES:** Son funciones de la secretaría, además de aquellas inherentes al cumplimiento de los procesos adscritos a la misma, las siguientes:

1. Formular, orientar y coordinar, las políticas, de planeación del desarrollo territorial, económico, social y cultural del municipio.
2. Coordinar la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan de Desarrollo municipal
3. Coordinar la elaboración, reglamentación, ejecución y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial.
4. Recopilar, proveer y consolidar la información, las estadísticas, los modelos y los indicadores económicos, sociales, culturales, ambientales, territoriales, de productividad y de competitividad, para la toma de decisiones de la Administración municipal.
5. Asesorar a la Administración municipal en la formulación de planes, programas y proyectos, además de proponer criterios de priorización de recursos para la asignación del gasto público.
6. Coordinar la articulación del municipio con el ámbito regional para la formulación de políticas y planes de desarrollo conjuntos.
7. Coordinar la formulación, ejecución y seguimiento de operaciones estratégicas del municipio.
8. Formular y orientar la política de ciencia, tecnología e innovación del municipio en coordinación con las secretarías respectivas.
9. Concurrir con las secretarías y las organizaciones respectivas en la formulación y orientación de las políticas públicas del municipio en materia de equidad, igualdad, integración social, especialmente de la población en mayores condiciones de vulnerabilidad.
10. Administrar el SISBEN
11. Adelantar las funciones de regulación del uso del suelo, de conformidad con la normatividad vigente.
12. Ejecutar las actividades de ejercicio del Control Urbanístico y Territorial, por medio de los procedimientos, trámites, operativos y los procesos administrativos a que haya lugar.